



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

'Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático'



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha llegado a la Vista"
FECHA: 10 MAR. 2014

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2014-AMPN

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

NASCA 10 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 8772-2013 presentado por DON DINO MARCELINO HUAMANI JAUREGUI Y DOÑA ESTHER MONICA CARDENAS BERROCAL y el escrito ingresado con fecha 11 de febrero de 2014, en el que solicitan se declare la disolución del Vínculo Matrimonial y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regló el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarías y por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio de 2008 se reglamento su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2009 la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2013-MPN de fecha 09 de diciembre de 2013 se declaró la Separación Convencional de DON DINO MARCELINO HUAMANI JAUREGUI Y DOÑA ESTHER MONICA CARDENAS BERROCAL

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, concordante con el artículo

Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 478-2013-MPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial

Miranda
Municipalidad Provincial de Nasca
Alcalde
ABOGADO
REG. CAL-45830



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo que, en uso de las facultades contenidas por artículo 20° número 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de DON DINO MARCELINO HUAMANI JAUREGUI Y DOÑA ESTHER MONICA CARDENAS BERROCAL, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete, con fecha 19 DE MARZO DE 2007, por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. - Pongase en conocimiento de los interesados

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copio Fiel del Original
que se tiene a la Vista"
FECHA: 10 MAR 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Matilde Seminario Herrerandez
A.B.C.G.A.D.A
Reg. GAL 45830